

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franquos concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, en las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se hiciese de hecho la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1901

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales aprobarán, en primer término, al Notario ó Notarias que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los milleros, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| SECCIONES   | ANUNCIOS | TERRA DE CÓRDOBA | PESETAS |
|-------------|----------|------------------|---------|
| En mes.     | 8        | En mes.          | 4       |
| Trimestre.  | 24       | Trimestre.       | 11 25   |
| Seis meses. | 48       | Seis meses.      | 22 50   |
| Un año.     | 96       | Un año.          | 45      |

Número variable, en adelante de pesos.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, decretos y epunios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)  
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutadas demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 Marzo 1918)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

Hmo. Sr.: En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 169 y 172 de la Instrucción general de Sanidad vigente y la Real orden de 29 de Marzo de 1904, han de proveerse por concurso especial entre los Médicos Directores en propiedad de baños y aguas minero medicinales, los cargos de Inspectores de Aguas, cuyas atribuciones fija el artículo 170 de la precitada Instrucción.

Deben, pues, cubrirse las vacantes de dichos cargos por medio de concurso, y á este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque el concurso que preceptúa el artículo 172 de la Instrucción general de Sanidad vigente, para proveer por él todas las Inspecciones de aguas minerales que queden vacantes en el concurso celebrado el día 10 de Marzo del año último.

2.º Que este concurso tenga lugar el día 15 de Marzo próximo, inmediatamente después que se concluya el convocado por orden de 11 del actual, á los efectos del artículo 29 del Reglamento de Baños.

3.º Que en este concurso especial puedan tomar parte los individuos del actual Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero medicinales y los que pertenecieron al mismo hasta su jubilación, siempre que éstos acrediten su aptitud física para ejercer cargo de Inspector, tomando parte en el concurso con arreglo al número que en la escalafón tenían al ser jubilados, teniendo siempre en cuenta la Real orden de 4 de Febrero de 1909.

4.º Que la preferencia entre los concursantes para la adjudicación del cargo de Inspector y la elección de zona se determine rigurosamente por su antigüedad en el escalafón respecto á las promociones, y dentro de cada promoción por los méritos y premios á que se refieren los artículos 52 y 54 del Reglamento de Baños.

5.º Que la justificación de las circunstancias de preferencia dentro de cada promoción será documental y se presentará, por los que hayan de invocarla, en las oficinas de esta Inspección general de Sanidad hasta el 10 de Marzo próximo, para que pueda ser comprobada y apreciada como correspondiente.

Los jubilados que hayan de tomar parte en el concurso, deberán acreditar previamente su aptitud física para el cargo, por medio de una certificación autorizada por dos Médicos y el Inspector municipal, y en defecto de éste, por el Subdelegado de Medicina del distrito donde ha-

bitan, presentando el expresado documento en el lugar y plazo fijado en el párrafo anterior y para los efectos que en el mismo se consigna.

El Inspector general de Sanidad decidirá, sin ulterior recurso, con la comprobación que estime necesaria acerca de la aptitud física del jubilado para el ejercicio del cargo de Inspector.

6.º Levantada la oportuna acta del concurso, que la firmarán el Inspector general como presidente, el Jefe del Negociado de Aguas minerales como Secretario, y los que en el acto hayan tomado parte, y aprobado que sea el concurso, se otorgarán de Real orden los nombramientos correspondientes, de los que esa Inspección general dará traslado á los Gobernadores de las provincias á que pertenecieren los Establecimientos comprendidos en la zona respectiva, á fin de que se publiquen en los «Boletines Oficiales» para conocimiento de los propietarios de aquéllos.

Los Inspectores de aguas minerales que se nombren y no tomen posesión dentro de los plazos establecidos á este efecto para los funcionarios públicos en general, serán declarados cesantes.

7.º Las direcciones balnearias que resulten vacantes por incompatibilidad entre los cargos de Médico Director é Inspector, se proveerán en interinidad hasta el próximo concurso, como determina el Reglamento de Baños y la Real orden de 25 de Febrero de 1916.

De Real orden lo digo á V. I para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918.

BAHAMONDE.

(«Gaceta» 6 Marzo 1918)

#### Junta municipal del Censo electoral DE DOS-TORRES

Núm. 56

Don Francisco Molina Rodriguez, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas, que celebra la Junta municipal del Censo de la misma, se encuentra la que literalmente copiada dice así:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, que ha de regir durante el bienio de 1918 y 1919.

En la villa de Dos-Torres á 2 de Enero de 1918, previa convocatoria al efecto y citación por cédula, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el salón de la Casa Ayuntamiento destinado al efecto los señores don Antonio Gonzalez Rodriguez, Presidente elegido por la Junta de Reformas Sociales, don Toribio Peralba Lopez, Vicepresidente de la misma en concepto de Concejal, don Bartolomé Garcia Blanco en concepto de oficial del Ejército retirado; cuyos señores procedieron á dar posesión á los demás vocales de la Junta, por el orden siguiente:

Como mayores contribuyentes por territorial, según sorteo verificado en primero de Octubre último, don Antonio Moreno Jarado y don Fausto Rodrigo Moreno, y por industrial don Antonio Espejo Serrano y don Adolfo Delgado y Avila.

Asimismo, á los respectivos suplentes

don Juan Lopez Gonzalez, don Bartolomé Alcalde Fernandez, don Francisco Rubio Reyes, don Francisco Jiménez Madueño; y en concepto de suplente del primer Vicepresidente don Fernando Rodríguez Fernandez, y del segundo, don Augusto Moreno Madueño.

Constituida en tal forma la nueva Junta municipal del Censo, y posesionados de sus cargos respectivos referidos señores, procedieron á la elección de segundo Vicepresidente, resultando electo para este cargo don Bartolomé García Blanco.

Y no habiendo más asuntos que resolver se acordó que por el Secretario de esta Junta se expidan dos copias certificadas de esta acta, remitiendo una al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial y otra al Ilmo. Sr. Gobernador civil para si se digna ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; levantándose la sesión después de haber dado lectura á la presente acta, la que fué firmada por todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.—Antonio Gonzalez.—Toribio Peralbo.—Bartolomé García.—Antonio Moreno.—Fausto Rodrigo.—Antonio Espejo.—Adolfo Delgado.—Juan Lopez.—Bartolomé Alcalde.—Francisco Rubio Reyes.—Francisco Jiménez.—Fernando Rodríguez.—Augusto Moreno.—Francisco Molina.—Rubricados.—Hay un sello de la Junta.

Así resulta de su original á que me remite. Y para que conste y en cumplimiento á lo mandado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Dos-Torres á 2 de Enero de 1918.—Francisco Molina.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalez.

### Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 923  
Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por el concepto de Derechos Reales contra los deudores vecinos de Villafranca, doña Luisa é Isabel García del Prado y Ruiberriz de 46'05 pesetas. El Ayuntamiento 201'58 y Sociedad «La Constancia» 18'14, se ha dictado por esta Tesorería de Hacienda la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciéndose saber á los interesados que al dentro del término de tres días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la correspondiente oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan al Agente Ejecutivo el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 10 por 100 sobre la cuota.

Córdoba 7 de Marzo de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo de la Vega.

### Abogacía del Estado PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 924

Por la presente se hace saber á las entidades que á continuación se expresan que en el término de siete días inaprogables, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que también se consignan que les han sido liquidadas por el impuesto establecido sobre los bienes de personas jurídicas y á más veinticinco céntimos de peseta como honorarios por la contribución de utilidades, previniéndoles que si no lo verifican incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada y habrán de pagar el interés de demora correspondiente hasta el día en que realicen el pago.

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Hospital de Jesús Nazareno, de Villanueva de Córdoba                  | 26 80   |
| Idem de San Sebastián, de Palma del Río                               | 11 62   |
| Asilo del Buen Pastor, de Córdoba                                     | 5 07    |
| Colegio de Educandas de San Miguel, de Espejo                         | 16 15   |
| Hospital de San Juan de Dios de Antequera                             | 13 52   |
| Obra pía de don Pedro Lopez Gárate                                    | 4 12    |
| Cofradía del Santísimo Sacramento, de La Rambla                       | 2 13    |
| Idem de limpieza de sangre del Hospital de Jesús Nazareno, de Córdoba | 27 02   |
| Convento de Santa Cruz, de Córdoba                                    | 9 81    |
| Capellanía de doña Juana Laura Cabrera                                | 4 80    |
| Idem de doña María Frías  | 16 25   |
| Convento del Cister   | 45 15   |
| Obra Pía de D. Camilo Llacer  | 12 29   |
| Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores                            | 7 21    |
| Obra pía de D.ª Antonia Escribano Simón                               | 6 65    |
| Convento de Jesús de Scala Celi, en Castro del Río                    | 13 19   |
| Parroquia del Salvador, de Córdoba                                    | 3 83    |
| Círculo «La Peña», idem   | 4 06    |
| Centro «Liberal», idem  | 4 06    |
| Casino Liberal conservador, id.                                       | 4 86    |
| Sociedad Orífices y Plateros, id.                                     | 60 45   |
| Coalición Católica antiliberal, id.                                   | 1 31    |
| Cámara oficial de Comercio, id.                                       | 1 77    |
| Centro Católico, idem   | 1 92    |
| Obra pía de doña Encarnación Ruiz Lopez                               | 7 42    |
| Capellanía de doña María Manuela Lopez                                | 2 21    |
| Ermiteños de Nuestra Señora de Belén                                  | 31 45   |
| Centro obrero republicano de Córdoba                                  | 1 70    |
| «Club Guerrita», idem   | 2 58    |
| «Unión Mercantil», idem   | 4 06    |
| Patronato de D. Antonio Galvez  | 1 29    |
| Obra pía de doña Juana Rojas Rovi                                     | 2 23    |
| Capellanía de la Condesa Cañete de las Torres                         | 43 60   |

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Escuela Católica Elemental, de Espejo    | 49 93   |
| Establecimiento de Beneficencia de Cabra | 116 26  |
| Círculo Lucentino                        | 26 11   |

Córdoba á 6 de Marzo de 1918.—El Abogado del Estado, Andrés Roldán.

### Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 949

Número del expediente 7.824

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Rivera Ruiz, vecino de Murcia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Febrero de 1918, solicitando se le conceda 28 pertenencias de la mina denominada «Ratoncillo», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y en el paraje nombrado Haza de los Cardos y Barranco de Azuel, en terrenos de don Antonio Teodoro Tamaral, vecino de Azuel; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Marzo de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 5.ª de la mina «Victoriano», del mismo término y paraje, de la propiedad del solicitante, registrada con el número 7422. Desde el Pp. con dirección N. 15° 5' O 300 metros para fijar la 1.ª estaca que coincidirá con la 1.ª de la citada mina «Victoriano».

De 1.ª á 2.ª E. 15° 5' N. 100 metros; de 2.ª á 3.ª S. 15° 5' E. 800 m.; de 3.ª á 4.ª O. 15° 5' S. 500 m.; de 4.ª á 5.ª N. 15° 5' O. 500 m., y de 5.ª á 1.ª E. 15° 5' N. 400 m., quedando así cerrado el perímetro de las 28 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, las que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

### Arriendo de Arbitrios municipales DE CORDOBA

Núm. 942

Edicto

Don Agustín Sánchez Rael, Recaudador del Arriendo de Arbitrios municipales.

Hago saber: que terminado el Padrón para la recaudación del Impuesto municipal sobre Canales y Canalones en el ejercicio de 1918, queda expuesto al público en las Oficinas de este Arriendo, calle Braulio Laportilla, número 6, por el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los propietarios de los edificios gravados con este arbitrio hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Córdoba 9 de Marzo de 1918.—Agustín Sánchez Rael.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

### YEGUADA MILITAR

Núm. 925

Existiendo en este Establecimiento una vacante de herrador de segunda categoría por aumento de plantilla, que ha de ser provisto con arreglo al reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. núm. 95), se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparla promuevan sus instancias al señor Teniente Coronel primer Jefe de mismo, hasta el día 20 del actual en que se verificará, á las once de su mañana, el examen correspondiente ante la Junta técnica de dicha Yeguada.

Córdoba 8 de Marzo de 1918.—El Comandante Mayor, Pedro Herrera.—V.º B.º: El primer Jefe, Portal.

### AYUNTAMIENTOS

RUTE.—Núm. 604

Don José M.ª Roldán García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, queda expuesto al público por ocho días hábiles, en esta Secretaría municipal, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, ya por escrito durante dicho plazo, ya verbalmente en el acto de juicio de agravios que tendrá lugar á los nueve días contados desde el siguiente al en que aparece el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á los artículos 310 y 312 del Reglamento del ramo.

Rute 8 de Febrero de 1918.—José M.ª Roldán.

ESPIEL.—Núm. 930

Don Fabián Ruiz Maya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por la Corporación de mi presidencia se ha verificado el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal del presente año, y cuyo resultado es el siguiente;

Sección primera

Don Francisco Juárez Zapata, don Amador Per. z Abuil y D. José Jiménez Maná.

Sección segunda

Don Bartolomé Lopez Simón y don Tomás Dueñas Rubio.

Sección tercera

Don Juan Alcalde de la Torre, don Emilio Caballero y Caballero y don E. peridión Nuñez Montenegro.

Sección cuarta

Don Benito Lopez Delgado, don José Serrano Ruiz y don Cipriano Crespo Rodríguez.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 68 de la ley Municipal vigente.

Espiel 7 de Marzo de 1918.—Fabián Roiz.

CORDOBA.—Núm. 886

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1917.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor don Francisco Fernández de Mesa, Teniente segundo y Alcalde accidental por ausencia del propietario.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 26 de Noviembre último, así como la negativa del 1.º del que rige, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas la satisfacción del Concejo, por el resultado de las gestiones practicadas por el señor Carrillo Pérez, en lo relativo á la concesión de la Cruz de Beneficencia á los heroicos obreros que salvaron á varias personas en el incendio ocurrido hace dos años en una casa de la calle Librería; á las obras de defensa del barrio del Espirita Santo y á la continuación de las del Hospital Militar y felicitar á aquél por esos triunfos.

Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento de la casa conocida por fábrica de paños en la Faensantilla y autorizar la ejecución de este edificio y en el de la casa del Puente, de las obras necesarias para que puedan instalarse el 2.º Establecimiento de Remonta y el Batallón de Artillería de posición.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo inhumación gratuita por diez años, en la sepultura de adultos número 184, cuadro de San Lucas del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, al cadáver del guardia municipal Francisco Moyano Rodríguez.

Aprobar con las manifestaciones hechas por varios señores Concejales, el informe emitido por la comisión de Fomento, en la moción que presentó el señor Lama Pérez en Cabildo de 10 de Septiembre último, relacionada con el saneamiento y otras mejoras en la Ronda de Isasa y sus inmediaciones.

Autorizar el pago de 400 pesetas á don Enrique Romero de Torres, por la restauración que ha hecho del cuadro titulado «La Batalla de Alcolea» y encomendar al mismo artista la reparación de algunos desperfectos del que con el título «Córdoba», existe en el despacho de la Alcaldía.

Aprobar el dictamen favorable emitido por la comisión especial que fué designada para estudiar la moción presentada por varios señores Concejales pidiendo que el Municipio solicitase del Gobierno la concesión de una amplia amnistía para los presos por delitos sociales y políticos.

Autorizar á don José María Moreno, para construir un edificio de nueva planta en parte del solar de su propiedad número 2, manzada F. zona derecha de la prolongación del Gran Capitán y á don José Guerra Bejarano, para desobstruir el caño de desagüe de su casa número 17, Paseo de la Ribera.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía, para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Aprobar el presupuesto extraordinario de transferencias formado por la comisión de Hacienda, para recrecer varios capítulos que carecen de consignación en el ordinario.

Passar á estudio é informe de la comisión de Absstos, una moción presentada por el señor Concejal don Armando la Calle de Castro, relativa á las subsistencias y agregar como vocal de la misma al indicado señor la Calle.

Passar á estudio de la comisión de Hacienda, una moción presentada por el señor Concejal don Ricardo Aguilar Catalán, por la que propone se conceda á los empleados de este Municipio, una paga extraordinaria con motivo de las próximas Pascuas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor don José Carrillo Pérez, Alcalde de esta capital.

Se acordó:

Quedar enterado de la Real orden circular de 29 de Noviembre anterior, dictada por el Ministro de la Gobernación, determinando el cese de todos los Alcaldes nombrados de Real orden, así como de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, llamando la atención para que se cumplimente lo resuelto por el Ministerio y se provea la vacante en la forma prevenida en los artículos 52 y siguientes de la ley Municipal.

Designar Alcalde presidente de esta Corporación por mayoría absoluta de votos y hasta fin del año actual, al señor Concejal don José Sanz Noguera.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas respectivamente en los días 3 y 6 del que rige, así como la negativa del 10 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Conceder inhumación gratuita por diez años en el Cementerio de San Rafael, al cadáver del guardia municipal Diego Córdoba Paredes.

Nombrar para que forme parte de las comisiones de Arbitrios, Fomento y Poli-

cia rural hasta el 31 del corriente, al señor Concejal don José Carrillo Pérez.

Convocar una segunda subasta en iguales condiciones que la primera y con una pequeña modificación para contratar el suministro de alimentos á los presos pobres de la Cárcel pública y prorrogar por todo el mes de Enero próximo, el contrato que vence en 31 del corriente.

Dejar sobre la mesa por espacio de ocho días para su estudio por los señores Concejales, el expediente relativo á las obras que precisa ejecutar en el edificio de la Calahorra, actualmente ocupado por la Guardia civil.

Autorizar á don Antonio Bojollo Sandoval, para reformar el pozo negro existente en la vis pública para el desagüe de su casa número 4, calle San Eulogio.

Aprobar dos decretos de la Alcaldía proveyendo con carácter de interinidad una plaza de solista y otra de músico de primera á favor respectivamente de Alfredo Prado Ortiz y Manuel Ladehesa Fernández.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Passar á estudio de la comisión de Hacienda, una moción de la comisión de Policía rural, proponiendo que en el presupuesto inmediato se aumente la cantidad consignada para el acopio y machaqueo de la piedra necesaria para los paseos y caminos de la Ronda.

Aprobar una moción presentada por el señor don Sebastián Barrios Rejano, por la que interesa se dirija un mensaje al señor Ministro de Fomento, para conseguir de éste varias mejoras necesarias á esta capital.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 12 del que rige, así como la negativa del 15 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Autorizar á don Juan Ginés de Sepúlveda, para construir un sobabanco sobre la cornisa de la fachada de su casa número 17, calle Realejo.

A doña Dolores Catzadilla Tejero, para ejecutar varias reformas en la fachada de su casa número 51, calle Gutierrez de los Ríos.

A don José Vargas Rodríguez, para abrir un claro de ventana y ampliar las dimensiones de otro en su casa número 1, calle Buen Suceso; y

A don Antonio Santiago García, para ampliar las dimensiones de un claro de ventana en la fachada de su casa número 10, calle Pedro Verdugo.

Convocar para 1.º de Enero próximo, las oportunas oposiciones para proveer en propiedad todas las plazas que con carácter interino se hallan cubiertas en la Banda municipal de música.

Aprobar un decreto de la Alcaldía por el que se proveen con carácter interino las plazas de músicos de 1.º y 2.º á favor de Alfonso Serrano Ozana y José Martínez Toral.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Facultar al señor Alcalde para que pueda librar sin descuento la suma necesaria para gratificar á los empleados del Municipio.

Conceder la jubilación á partir de 1.º de Enero inmediato, al oficial segundo de la Secretaría de este Municipio don Rafael Rivera Cruz, en atención á su imposibilidad física y amortizar la plaza que que éste deja vacante.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 17 del que rige, así como la negativa del 22 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aclarar el acuerdo adoptado en la sesión anterior, en el sentido de que la gratificación concedida á los empleados del Municipio alcance á todos los individuos dependientes del mismo.

Relevar al médico don Francisco Morilla de la Torre, del destino que en la actualidad viene desempeñando y nombrar para sustituirle al supernumerario don Leandro González Soriano.

Aprobar los padrones de vecinos perfeccionados en el año actual y facultar al señor Alcalde, para librar la cantidad necesaria con destino á la retribución de este servicio.

Autorizar á don Pedro A. Gutierrez Hernández, para cerrar un solar de su propiedad situado en el lado izquierdo de la prolongación del Gran Capitán y edificar provisionalmente una casa destinada á oficinas y casa habitación y á don Manuel Gutierrez Villegas, para construir una nave en el ángulo del jardín de la casa de su propiedad frente á la Estación de Cercadilla.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aclarar el acuerdo adoptado con anterioridad en esta misma sesión respecto al nombramiento del Médico señor González Soriano, en el sentido de que sus servicios no sean otros que el reconocimiento de cadáveres de las personas que fallezcan sin asistencia facultativa.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 24 del que rige, así como la negativa del 29 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por el óbito de la señora doña María Romá y Vasquez de la Paza, digna esposa del señor Concejal don Manuel Enriquez Barrios y nombrar una Comisión de señores Concejales que pase á dar el pésame á la distinguida familia de la finada.

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador Civil de la provincia trasladando otro de la Comisión provincial por virtud del cual se pone en conocimiento de la Corporación haberse declarado nula la elección de Concejales verificada el 11 de Noviembre último, en el distrito 5.º de esta capital.

Ratificar el voto de confianza concedido al Sr. Alcaide por la Junta de Saneamiento y autorizarle para librar la cantidad necesaria con destino á gratificar los servicios prestados por el personal afecto á dicho organismo.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión especial designada para informar sobre la moción que el señor Barrios Rojas presentó en Cabildo de doce del que rige.

Exponer al público por el plazo de veinte días la lista electoral de compromisarios para la votación de Senadores en la próxima anualidad de 1918.

Autorizar á don Miguel Fresneda Mengibar para reconstruir el muro de cerramiento de los almacenes de los señores Carbonell y C.ª, establecidos en la Carrera de las Ollerías en la parte que corresponde al camino de los Santos Pintados.

Aplazar la resolución del expediente instruido á dos practicantes de la Beneficencia municipal hasta completar los datos indispensables para formar juicio exacto de los hechos.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confiriendo con carácter interino á don Eusebio González Soriano la plaza de Médico de la Beneficencia municipal creada en el presupuesto de 1918.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía otorgando á los señores don Rafael Moyano y don Francisco Girón las plazas de inspectores veterinarios para el reconocimiento de la leche, creadas en el presupuesto del año inmediato.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía concediendo á don Miguel Galeste Povedano una de las plazas de Practicantes de la Beneficencia creadas en el presupuesto del año próximo y dejar la otra vacante hasta la terminación del expediente de que se había tratado en esta misma sesión.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía nombrando á don Luis Ramos Mesa, don José Furiel Ceballos, don José Cabrera Cabrera y don José Yon Cabrera, el pri-

mero como oficial y los tres restantes como escribientes para que presten sus servicios en la Secretaría de la Junta municipal del Censo electoral.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía confiriendo á don José Gaevara Enriquez, don José Gutiérrez Ravé y don Francisco Barrena las plazas de auxiliares permanentes creadas en el presupuesto para el año inmediato.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confiriendo por los turnos reglamentarios y entre el personal de este Municipio las plazas creadas en el presupuesto para el año de 1918.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía designando en turno de libre elección el personal que ha de ocupar las plazas y categorías vacantes con motivo de la jubilación del oficial 2.º de la Secretaría municipal, don Rafael Rivera Cruz.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía confiriendo con arreglo á los turnos de méritos y antigüedad á don Bonifacio Villarejo y á don Rafael García Rivera dos plazas de meritorios con sueldo de nueva creación.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Diciembre.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el extracto que antecede, en sesión pública celebrada en veinte y cinco de Febrero último.

Córdoba 4 de Marzo de 1918.—El Secretario, José Carrero.—V.º B.º: el Alcaide, José Sanz.

## JUZGADOS

### AGUILAR.—Núm. 889

Don Agustín Romero Fusteguerras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber que en este Juzgado, y por ante el infrascripto Secretario, se sigue expediente á instancia de don Francisco Muñoz Morales, mayor de edad y vecino de Puente Genil, sobre acreditar é inscribir en el Registro de la propiedad del partido, el dominio en que se halla de la finca siguiente:

Dos terceras partes preindivisas con la restante, de la pertenencia del mismo, de una casa para habitación, situada en la calle Martín Rosales, antes Horno, de la villa de Puente Genil, comprendida en la manzana treinta y nueve del sexto cuartel, marcada con el número setenta y cinco moderno y treinta y seis antiguo. Esta finca resulta gravada en el Registro de la propiedad del partido, con un censo de quinientos treinta y tres reales, treinta céntimos, á favor del extinguido Convento de Las Coronadas, de esta ciudad, hoy del Estado, cuyo gravamen, según resulta de la certificación presentada, solo está mencionado en la inscripción décima de la finca, sin que haya sido inscrito especialmente.

Adquirió el recurrente tales participaciones de finca, una de ellas, por compra á Francisco Cejas López, hace unos veinte años; y la restante, por compra á María Antonia, conocida por Mariana Logroño Merino Cejas, de una octava; una décima á la misma, y su hermana María del Carmen, y la décima restante, á los casahabientes de Rogelio Carmona Morales, sin que hubiesen mediado ninguna clase de título, por lo que carece de él; hallándose tales participaciones de inmueble, inscritos en el Registro de la propiedad, á nombre de distintas personas.

En su virtud, se ha mandado expedir el presente que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citándose á las personas ignoradas que se crean con derecho á las mismas, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan si quieren alegarlo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria. Advirtiéndose que éste es el primer llamamiento.

Dado en Aguilar á veintidós de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

### BUJALANCE.—Núm. 922

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por delito de hurto Matías Malla Jiménez, de cincuenta años de edad, hijo de Manuel y de María, soltero, desbravador, natural de Lucena (Córdoba) y vecino de Montilla, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de Instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía Judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Bujalance á primero de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Luis Jiménez.—El Escribano, Pablo Miralles Prats.

### AGUILAR.—Núm. 890

Don Agustín Romero Fusteguerras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber que en este Juzgado y por ante el infras-

cripto Secretario, se sigue un expediente á instancia de don José Torres Gil, mayor de edad, casado y vecino de Puente Genil, sobre acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de la finca que á continuación se describe:

Una casa para habitación, situada en la calle Horno, hoy Martín Rosales, de la villa de Puente Genil, marcada con el número cuarenta y siete moderno y está en la manzana treinta y ocho, del sexto cuartel. Linda por la derecha entrando con casa que fué de doña Concepción Cerveró, de Antonio Guerrero y hoy de don Francisco Cabello Rivas; izquierda Antonio y Manuel Chacarro, hoy José Chacarro Mates, y por la espalda con la calle Linares. Ocupa una extensión de ciento catorce varas cuadradas, equivalentes á setenta y nueve metros y quinientos setenta y dos decímetros; compuesta de planta baja, cámara y corral, siendo su valor setecientos cincuenta pesetas.

Esta finca la adquirió el recurrente por compra que de ella hizo el Presbítero don Manuel Lorenzo Aragón y Arjona, á nombre del cual está actualmente inscrita en el Registro de la propiedad del partido, libre de cargas; y como de tal adquisición no hay título alguno, trata de justificar su derecho al dominio de la misma.

A este fin se ha mandado expedir el presente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, citando á cualquier persona ignorada que se crea con derecho á tal inmueble, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á alegar el mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio. Advirtiéndose que éste es el primer llamamiento.

Dado en Aguilar á veintidós de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Pederos para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6